



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 18 ABR. 2013.

DECRETO EXENTO N° 598 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 09 de abril de 2.013, enviada por la Agrupación Comunitaria FAMILIA KOLPINK "NAHUELBUTA" de esta ciudad, representada por su Presidente don JOSE RICARDO LEAL SANHUEZA; quienes solicitan autorización para realizar beneficio de BAILE POPULAR, el día sábado 04 de mayo de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite *toma de razón*.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorízase a la Organización Comunitaria FAMILIA KOLPINK "NAHUELBUTA", para realizar beneficio de BAILE POPULAR, con venta de bebidas alcohólicas en local de la organización ubicado en calle Caupolicán n° 0185 de esta ciudad, el día sábado 04 de mayo de 2.013, desde las 22:00 y hasta las 04:00 horas de día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

  
MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JSE/MBS/mam.

Distribución:

- José Ricardo Leal Sanhueza, Pdte. Org. Comunitaria Familia Kolpink "Nahuelbuta" Angol
- Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA  
ALCALDE DE ANGOL (S)